

Proceso: RESTABLECIM. DERECHOS. HOMOLOGACION.
Peticionario: DE OFICIO – ICBF.
Menor: P.A.A.R.
5400013110002-2021-00239-00



INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 19 de agosto de 2021. Al Despacho las presentes diligencias.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

En atención a lo solicitado por la Defensora de Familia, de conformidad a lo establecido en el art. 286 del C.G.P. se corrige la fecha del fallo proferido en este asunto, siendo la correcta el tres (3) de agosto de dos mil veintiuno (2021), y no la que le aparece.

Para todos los efectos este proveído hace parte integral de dicha sentencia. Envíese copia de este proveído a la Defensora de Familia solicitante.

CÚMPLASE

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

Firmado Por:

Olga Infante Lugo
Juez
Familia 002 Oral
Juzgado De Circuito
Meta - Villavicencio

Proceso: RESTABLECIM. DERECHOS. HOMOLOGACION.
Peticionario: DE OFICIO – ICBF.
Menor: P.A.A.R.
5400013110002-2021-00239-00



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3c9a26cea2fb39a66cdfe91c4ceafef0e5618bd82f311a87292690dc072870a7

Documento generado en 20/08/2021 12:22:55 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>